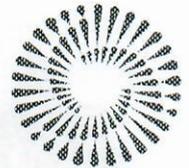




GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 347 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

07 DIC. 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0012-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST de fecha 02 de diciembre de 2021; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005895 (SIAF 0000005236) de fecha 02 de diciembre de 2021; el Oficio N° 661-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA/ABAST de fecha 01 de diciembre de 2021; el Memorandum N° 2263-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 01 de diciembre de 2021; el Pedido de Servicio N° 02932 de fecha 01 de diciembre de 2021; el Oficio N° 3169-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/ORRH de fecha 30 de noviembre de 2021; el Memorandum N° 1125-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/DG de fecha 13 de agosto de 2020; el Memorandum N° 585-2020-G.R.AMAZONAS/GR de fecha 11 de agosto de 2020; el Escrito (Documento N° 2006452 y Expediente N° 1552837) de fecha 04 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

A través del Escrito (Documento N° 2006452 y Expediente N° 1552837) de fecha 04 de agosto de 2020, CORAL SANTILLAN HECTOR ANTONIO con R.U.C. N° 10424078749 requiere al Gobierno Regional Amazonas que se le pague el monto ascendente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de SERVICIOS COMO CIRUJANO DENTISTA en el Puesto de Salud María Dolores Quispe Vilchez adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de esta Entidad durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

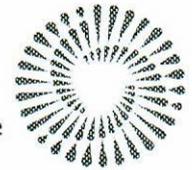
Mediante Memorandum N° 585-2020-G.R.AMAZONAS/GR de fecha 11 de agosto de 2020, el Gobernador Regional de Amazonas remite el expediente administrativo a esta Entidad por corresponder su atención. A su vez, el Titular de esta Entidad a través del Memorandum N° 1125-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/DG de fecha 13 de agosto de 2020, remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración lo actuado por ser su competencia.

Con Oficio N° 3169-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/DRSCH/ORRH de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director de la Red de Salud Chachapoyas comunica al Titular de esta Entidad: "(...) esta Dirección reafirma que el Cirujano Dentista Héctor Coral Santillan, laboró por locación de servicio durante los meses de abril, mayo y junio del 2020, en el Puesto de Salud María Dolores Quispe, microrred de salud Chachapoyas-Red de Salud Chachapoyas, cabe precisar que dicho profesional, fue contratado y enviado de manera directa a laborar en el Establecimiento de Salud en mención por la Dirección General (...)".

A través del Memorandum N° 2263-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 01 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta Entidad la emisión del informe correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 347 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas,

07 DIC. 2021

Mediante Oficio N° 661-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA/ABAST de fecha 01 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad la situación relacionada a CORAL SANTILLAN HECTOR ANTONIO.

A través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005895 (SIAF 0000005236) de fecha 02 de diciembre de 2021, tanto la Jefe de la Oficina de Abastecimiento como la Jefe de la Oficina de Presupuesto de esta Entidad suscriben la existencia de fondos dinerarios a fin de cumplir con la obligación contraída, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0134 y Genérica de Gasto 2.3. 2 9. 1 1.

No obstante, del expediente administrativo se observa que el pedido de servicio data de diciembre de 2021 (cuando el mismo se prestó en los meses de abril, mayo y junio de 2020). Asimismo, no existe el requerimiento, menos la (s) orden (es) de servicio respectivas.

Mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

El Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil", establecen que la Secretaría Técnica tiene como funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD.

Con Informe Técnico N° 0012-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST de fecha 02 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad el reconocimiento de deuda a favor de CORAL SANTILLAN HECTOR ANTONIO por el monto ascendente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de SERVICIOS COMO CIRUJANO DENTISTA en el Puesto de Salud María Dolores Quispe Vilchez adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de esta Entidad durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020.

El Numeral 43.1 del Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva".

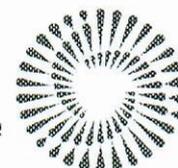
El Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisa que: "El devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente".

Mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



BICENTENARIO PERÚ 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
N° 347 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 07 DIC. 2021

cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Asimismo, el Artículo 8° del mismo Reglamento, establece que: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director de la Oficina de Administración, o por el funcionario homólogo".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 19 de mayo de 2021 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO por el monto ascendente a S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) a favor de **CORAL SANTILLAN HECTOR ANTONIO** por concepto de **SERVICIOS COMO CIRUJANO DENTISTA** en el Puesto de Salud María Dolores Quispe Vilchez adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de esta Entidad durante los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020**, en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0134 y Genérica de Gasto 2.3. 2 9. 1 1.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de los actuados que generaron la presente a la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de esta Entidad a fin de que se adopten las acciones necesarias y determinar la responsabilidad del (de los) servidor (es) civil (es) que presuntamente omitió (eron) sus funciones, toda vez que se observa que el pedido de servicio data de diciembre de 2021 (cuando el mismo se prestó en los meses de abril, mayo y junio de 2020). Asimismo, no existe el requerimiento, menos la (s) orden (es) de servicio respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a las Oficinas de Abastecimiento, Economía y Tesorería de esta Entidad, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Cpc. MARLÓN SERVÁN LOPEZ
Mat/074
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
O ECONOMIA/DIRESA
O ABASTECIMIENTO/DIRESA
TESORERIA/DIRESA
O PRESUPUESTO/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
SECRETARÍA TÉCNICA/DIRESA
Archivo

MSL/DE OEA/DIRESA
FNFFID OAJ/DIRESA